

LA PRESENTE CARTA NO HA SIDO REDACTADA EN LA NOTARIA DE COVIPERU. CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OPERACIONES N° 0007-2013-00/COVIPERU

NOTARIA TUCCIO
CARTA NOTARIAL
Fecha 24 ENE 2013
N° 0336
No es señal de conformidad
RECIBIDA

EXPEDIENTE N° : 0001-13-PW
USUARIO : MARÍA GRACIELA ELEJALDE FRANCO
SUGERENCIA : SEÑALIZACIÓN
Surco, 24 de enero de 2013

NOTARIA
TUCCIO VALVERDE
CARTA NOTARIAL
ANEXO

NOTARIA
TUCCIO
D. LIT. 103
SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA, NI DE LA FOLIA
IDENTIDAD CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL REPRESENTANTE

VISTOS:

gerencias sobre señalización planteadas por por la señora MARÍA GRACIELA ELEJALDE FRANCO, identificada con DNI N° 07779532, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 1320, aflorés, Lima y con cuenta de correo electrónico mgejalde@gmail.com

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios de la Concesionaria Vial del Perú S.A (en adelante, COVIPERÚ), es función de la Gerencia de Operaciones conocer y resolver en primera instancia los reclamos interpuestos por los usuarios que utilicen el tramo de la concesión;

Que, con fecha 4 de enero de 2013, la señora María Graciela Elejalde Franco presentó vía página web sugerencias relacionadas a la señalización de la Vía Interplayas y el Intercambio Vial de Asia, cuyo tránsito ha sido abierto provisionalmente al público hasta su puesta en servicio.

Que como parte de sus sugerencias, propuso que era necesario tener mayor señalización en la interplayas a la altura de San Pablo y Flamencos, en el acceso auxiliar hacia la Vía Interplayas de Playa Blanca. Adicionalmente, señaló que faltaban señalizaciones previas y cartillas explicativas respecto del uso del Intercambio Vial que podían ser distribuidas en las Estaciones de Peaje.

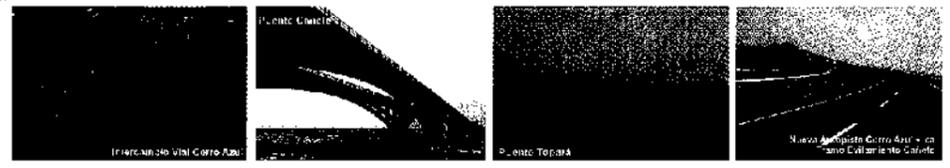
Que, cabe señalar que la Vía Interplayas es una vía paralela a la autopista de la Red Vial N° 6, por lo que no se encuentra entregada en concesión a COVIPERÚ; por el contrario, su administración es de competencia de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Informe N° GNDC-11.13/COVIPERU, de fecha 21 de enero del presente año, se nos informa que la Vía Interplayas se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Asia y, por ende, compete a ésta realizar las labores de señalización sugeridas por el usuario. De otro lado, en relación las cartillas explicativas del uso del Intercambio Vial de Asia a cargo de COVIPERU, el referido documento señala que efectivamente se han distribuido volantes en las tres Estaciones

JUNTA DE PROPIETARIOS
EDIFICIO ANGAMOS OESTE 1320

RECIBIDO
25/03/2013 Seguridad

Av. Javier Prado Este 4109 Piso 2 y 3
Urb. Santa Constanza
Lima 33 - Perú
617.9570 / 617.9595
concesionaria@coviperu.com



de Peaje durante un periodo aproximado de dos semanas, distribución que tuvo inicio días previos a la apertura provisional del tránsito.

Que, adicionalmente, se viene preparando un Plan de Educación en Seguridad Vial para concientizar a los peatones y usuarios del uso adecuado de la infraestructura.

Por estas consideraciones, y dentro del plazo previsto en el Artículo 13 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios, corresponde a esta Gerencia resolver la presente sugerencia;

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** las sugerencias propuestas por el usuario. No obstante ello, agradecemos las sugerencias planteadas por el usuario.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al usuario.



Carlos Sánchez García
GERENTE DE OPERACIONES

C.c. Gerencia General - COVIPERU